

TESTIMONIO



06172441

S.200

Mil veintiuno

nos de corona; doy fe - Entre líneas: existe justa equivalencia, - Se la calle Grau de esta ciudad: Valen.

Julian Rodriguez Valoz

Julia P. de Cillaniz

Alej. Col

Número  
Mil ciento veintinueve  
Protocolización  
del  
Cuaderno de Inventarios  
en el procedimiento  
de Declaratoria de Herederos  
de don

- En Oficina  
alta, a los  
treinta días  
del mes de  
Marzo de  
mil nove-  
cientos seuen-  
tisiete, go.

Zomá Cuba Acuña - Arturo Col-  
mar Alfaro, Abogado, Notario Pu-  
blico de la Provincia, protocolizo a  
folios mil veintiuna de mi Re-  
gistro corriente de Escrituras Pú-  
blicas, el expediente seguido por  
Señor Julian Arango Viuda de Cu-  
ba con el Ministerio Fiscal sobre  
Declaratoria de Herederos de don Zo-  
má Cuba Acuña, Cuaderno de  
Inventarios, número mil cuatro

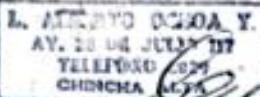
ciento veintiséis, en nueve fojas,  
por ante el juez de Primera Instan-  
cia de Chinchcha Doctor Guillermo Au-  
chaneua More, secretario don Alber-  
to L. Ochoa; habiéndose ordenado es-  
ta protocolización por resolución nú-  
mero del trece de Febrero proximo pa-  
sado, que come a fojas nueve. - Day  
pe'.

Alfredo

Número Mil ciento treinta Compraventa <u>José Almeyda Martínez</u> a <u>Francisco Grippa Russo</u>	en Chinchcha Alta, a los treinta días del mes de Marzo de mil nove cientos sesentiseis; ante mí; Artu- ro Golmar Alfaro, Abogado, Notario Público y de la Gobernación de la Pro- vincia, inscrito en el Registro Militar con el número quinientos treintidós mil quinientos sesen- tidos, y en el Registro Electoral con el número cuatro millones qui-
---	--

TESTIMONIO

Nº 1427



Declaracion de nueva tesis

segunda pto

Doña Julia Brango viuda de Culeo

Con

El Ministerio Fiscal

Sobre

Declaratoria de fideicomiso don César  
Culeo Peñña.

Juez: Dr. Guillermo Sanchez Pérez  
Secretario: Sr. Alberto Oliva Gastañay

Principio: el 12 de Enero *centro 1427*

A large, handwritten signature of Alberto Ochoa written over the handwritten date "el 12 de Enero".



# TESTIMONIO



Nº 02785329

Uaa

M. ALBERTO OCHOA Y.

Secretario de Juzgado adscrito al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia de Chincha, CERTIFICA: Que, en los autos no contenciosos, seguida por doña Julia Arango Viuda de Cuba, con el Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos, se encuentran los actuados del tenor literal siguiente, que forma el cuaderno de inventario:

ESCRITO DE FOJAS CATORCE:

Señor Juez de Primera Instancia:

Julia Arango viuda de Cuba, en los seguidos sobre declaratoria de herederos de Tomás Cuba, seguidos con el Ministerio Fiscal respetuosamente; digo:

De conformidad con lo establecido por el artículo mil ciento ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, solicito se inventaríen los bienes dejados por mi recordado esposo Tomás

Cuba Acuña, debiendo considerarse dentro de este procedimiento los siguientes inmuebles: En Chinchilla Alta, Una Finca Urbana ubicado en la calle Santo Domingo número doscientos treintatres, y otra ubicada en la calle Manco Cápac número ciento cincuentinueve, cuya extensión y linderos se darán en el acto de la diligencia:

en la Provincia de Pisco, dos casas ubicadas en el Distrito de Independencia, Avenida Federico Wranga sin número.

Un fundo denominado Santa Julia", con una extensión de ocho fanegadas más ó menos, ubicada en la Rama de León irrigación Montalván, Distrito de Independencia, así como tres casas de campo en el mismo fundo.

Un fundo pequeño denominado Santo Tomás, ubicado en el mismo Distrito de Independencia, con una extensión aproximada de cuatro extáreas.

//...

## TESTIMONIO

//....

OTROSI DIGO: Estando ubicado parte de los bienes en el Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, solicito se sirva Usted ordenar mediante carta órden al Juez de Paz del mencionado Distrito para que proceda a inventariar los bienes que se indican.- Por tanto: Al Señor Juez, ruego se sirva señalar día y hora para la práctica de la diligencia de inventario.- Chincha Alta, diez de Enero de mil novecientos sesentisiete.- Firmado Beatriz Menosa Marticorena.- Abogado.- Registro número doscientos sesentidos.- Firmado Julia Arango viuda de Cuba.- - - - -

RESOLUCION NUMERO CINCO DE FOJAS CATORCE VUELTA:- - - - -

Chincha, diez de Enero de mil novecientos sesentisiete.- - - - A lo principal: practíquese la facción de inventario, en cuaderno separado, de los bienes que se indica, por el personal del Juzgado, en la audiencia del día trece del actual, a las nueve de la mañana, al otros, con el fin indicado, y para los efectos de la facción de inventarios de los bienes que se encuentran en la jurisdicción de Pisco, librese el exhorto que se solicita con los insertos pertinentes, formándose el cuaderno respectivo, para los inventarios.- Una rúbrica.- Sello: Doctor Guillermo Anchorena More.- Juez de Primera Instancia.- Alberto Ochoa.- Secretario de Juzgado.- - - - -

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE FOJAS CATORCE VUELTA:- - - -

En Chincha, a once de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las diez de la mañana, sito con el decreto que antecede al Señor Agente Fiscal Doctor Hugo Matienzo Rardo, y en su Oficina rubricó; soy fé.- Alberto Ochoa.- Secretario de Juzgado.-

OTRA DE FOJAS CATORCE VUELTA:- - - - -

En Chincha, a once de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las diez y cuarto de la mañana, notificué con el decreto

//....

TESTIMONIO



T N° 02726732

Dos

..... que antecede a doña Julia Arango Viuda de Cuba, por  
cédula que le entregué en su domicilio, sito en la calle el  
Cármén número ciento catorce, quien enterada no firmó; **doy fé**  
Alberto Ochoa.- Secretario de Juzgado.-----  
ES COPIA FIEL DE LAS PIEZAS ORIGINALES DE SU REFERENCIA QUE X  
ME REMITO EN CASO NECESARIO, DESPUES DE HABER LAS CONFRONTA-  
CIONES DE LEX.- CHINCHA, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIE-  
TOS SESENTISiete.- Enmendados: esposo , Manco, Urbana, Se-  
cretario, doy, Chincha.- Valen.-----

L. ALBERTO OCHOA V.  
SECRETARIO DE JUZGADO



# TESTIMONIO



T N° 02728565

*A. Llorente*

Diligencia de

Inventarios

En Chincha, siendo las nueve de la mañana, del dia trece de Enero de mil novecientos sesentisiete, se constituyó el personal del Juzgado, asistido del Secretario de la causa, así como de doña Julia Arango viuda de Cuba, quien estuvo asistida de su abogado defensor doctora Beatriz Mendoza Marticorena, en la calle Santo Domingo número doscientos treintitres, y con el objeto de llevar a cabo la diligencia ordenada para el dia de hoy; y procediéndose a ella se constató lo siguiente: El inmueble en referencia, consta de tres piezas, siendo la primera de ellas de construcción de ladrillo y de cemento, con piso de leceta, y un altillo, a la que se llega mediante una escalera de cemento; a continuación existen dos habitaciones de adobe, con piso de cemento y techo de madera con vigas del mismo material; la mencionada casa colinda: Por el lado Este, con la de don José Figueroa; por el lado Oeste, con el Mercadillo; por el Norte, con el mismo Mercadillo; y por el Oeste o frontis, con la calle Santo Domingo. La construcción es á en buen estado de conservación. En la primera pieza de la referida casa, funciona el Bazar "Cuba", encontrándose las mercaderías i estantes correspondientes a su giro. En el altillo hay un dormitorio. La segunda habitación es comedor, y la tercera está destinada a cocina con sus servicios higiénicos. A continuación se constituyó el personal del Juzgado, a continuar los inventarios en la calle Manco Capac número ciento cincuentinueve, y procediéndose se comprobó que el referido inmueble consta de cinco piezas de construcción de adobe, los pisos son de cemento, y los techos de las tres primeras piezas de madera, y de las restantes de esterones. ~~xxxxxxxxxxxxxx~~ Se constata tambien la existencia de un callejón a todo lo largo del lado Oeste del inmueble, y //

## TESTIMONIO

un baño en el fondo. Los linderos del bien son los siguientes:

Por el Norte, con la calle Manco Capac; por el Sur, con propiedad de don Santiago Novaro; por el Este, con la de don Alejandro León; y por el Oeste, con la de don Rumualdo Iraola Pérez. El edificio es de un solo piso, y de factura antigua. Tiene un área de ciento diecisiete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con lo que se dió por concluida la diligencia que firman los presentes, luego que lo hizo el señor Juez, de todo lo que doy fe.- Tarjado.- En la primera habitación funciona.-No corre.-

*Muchas gracias*

*Julio Arango Vélez*

*Barranco*

*L. ALBERTO ORROA V.*

*SECRETARIO DE JUZGADO*

# TESTIMONIO



T N 02728563

Quattro . -

## NOMBRE DE LA NACION:

El Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Chincha, HACE SABER AL Juez de Paz expedito del Distrito de Independencia, que en los seguidos por doña Julia Arango viuda de Cuba, con el Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos, se ha dispuesto librarle el presente exhorto, a fin de que se sirva practicar los inventarios de los bienes dejados por don Tomas Cuba Acuña, en la Avenida Federico Uranga sin número de ese lugar; un fundo denominado "Santa Julia, con extensión de 8 fanegadas en la Toma de Leon, Irrigación Montalvan, así como en tres casas de campo en el mismo fundo; un fundo pequeño denominado "Santo Tomas, ubicado en ese mismo Distrito con una extensión de cuatro hectáreas, con cuyo objeto le transcribo los actuados que así lo ordena, siendo como sigue: --

Escrito de fojas catorce. -- Señor Juez de Primera Instancia: -- Julia Arango viuda de Cuba, en los seguidos sobre declaratoria de herederos de Tomas Cuba, seguidos con el Ministerio Fiscal, respetuosamente digo: -- De conformidad con lo establecido por el artículo un mil ciento ochentacincos del Código de Procedimientos Civiles, solicito se inventarien los bienes dejados por mi recordado esposo Tomas Cuba Acuña, debiendo considerarse dentro de este procedimiento los siguientes inmuebles: --

En Chincha Alta: Una finca urbana ubicada en la calle Santo Domingo número doscientos treintitres y otra ubicada en la calle Manco Capac número ciento cincuentinueve, cuya extensión y linderos se darán en el acto de la diligencia. --

En la Provincia de Pisco: Dos casas ubicadas en el Distrito de Independencia, Avenida Federico Uranga sin número. --

Un fundo denominado Santa Julia, con una extensión de ocho fanegadas mas o menos, ubicado en la Toma de Leon, Irrigación Montalvan, Distrito de Independencia, así como tres casas de campo en ///

## TESTIMONIO

el mismo fundo.- - - - -

Un fundo pequeño denominado Santo Tomás, ubicado en el mismo Distrito de Independencia, con una extensión aproximada de cuatro Hectáreas.- - - - -

Otro si digo: Estando ubicado parte de los bienes en el Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, solicito se sirva usted ordenar mediante carta orden al Juez de Paz del mencionado Distrito, para que proceda a inventariar los bienes que se indican.- - -

Por tanto: - - - - -

Al señor Juez, ruego se sirva señalar día y hora para la práctica de la diligencia de inventarios.- - - - -

Chincha Alta, diez de Enero de mil novecientos sesentisiete.- - -

Firmado.-B.Mendoza N.-Beatriz Mendoza Marficorena.-Abogado./Registri Colegio Abogados Ica.-número doscientos sesentidos. 1/ Julia Arango viuda de Cuba.- - - - -

Resolución número cinco de fojas catorce vuelta.- Chincha, diez de Enero de mil novecientos sesentisiete.-A lo principal: practíquese la facción de inventarios en cuaderno separado, de los bienes que se indica, por el personal del Juzgado, en la audiencia del día trece del actual a las nueve de la mañana; al otro si: con el fin indicado, y para los efectos de la facción de inventarios de los bienes que se encuentran en la jurisdicción de Pisco: librese el exhorto que se solicita, con los insertos pertinentes, formándose el cuaderno respectivo para los inventarios.-Una rúbrica del señor Juez.-Un sello que dice: Doctor Guillermo Anchoena Flores.-Juez de Primera Instancia.-Alberto Ochoa.-Secretario de Juzgado.- - - - -

En tal virtud ordeno a usted darle al presente el debido cumplimiento, y fecho de volverlo a la brevedad posible para los fines de ley.-Librado en la ciudad de Chincha Alta a los

# TESTIMONIO

Círculo -

T N° 02728564

S/200

Valores de Perú

INTEROS días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.-

Vº Bº

PER SU MANDATO /

*M. GUILERMO ANTONIO MORENO MORENO*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
PROVINCIA DE CHINCHA  
DISTRITO DE CHINCHA

*ALBERTO OCHOA*  
Secretario  
de Juzgado

Independencia, dieciocho de Enero de mil novecientos sesentisiete.- Por recibido en la fecha cumplida y a vuelva-  
se con nota de atención; en consecuencia no tifíquese a la Sra.  
Julia Aranga Vía de Cuba, a la diligencia de inventario que se lle-  
vará a cabo el día veintiuno de los corrientes a horas nueve de  
la mañana, de los terrenos mencionas y casas, en cumplimiento de  
lo ordenado por el Superior de la Provincia de Chincha.

*D. Clemente Esteban Vélez*  
*D. Alberto Ochoa*

En Independencia, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesentisiete, siendo a horas nueve de la mañana, el Juez de Paz que sus-  
cribe, en compañía de los testigos de actuación de los interesados  
doña Julia Aranago Vía de Cuba, se constituyó a los fundos denominados "Santa Julia" Santo Tomás" y casas ubicadas en la Avenida Uranga  
de este Distrito, con el objeto de realizar el inventario de los bienes dejados por don Tomás Cuba Acuña, se procedió a inventar  
toda los bienes que a continuación se enumeran. - - - - -  
Un fundo situado en la Irrigación "Toma de León" con una extensión  
de ocho fanegadas más o menos; terrenos de cultivo, que limitan

7777777

## TESTIMONIO

////. Por el Norte, con propiedad de Marique Santisteban.- Por el Sur con Artemio Espinoza, Por Este con con camino que separa la Irrigación de Cabeza de Toro. y por el Oeste con camino que separa la irrigación de Carrillo Benavides.- Dos casa de adobes, con techo de caña y estera, seis cincuenta de frontis por doce cincuenta de fondo con un área de ochentum metros veinticinco centímetros cuadrados, la otra de seis metros de frontis por veinticuatro de fondo con un área de cientos cuarentacuatro metros cuadrados y una de caña y adobes, con techo de estera, que mide veinte metros de frontis por quince metros con cincuenta centímetros de fondo con un área de trescientos diez metros cuadrados, y un estanque de agua de agua que mide seis por seis cincuenta por uno veinte, es de concreto armado, encontrándose dentro del fundo denominado "SANTA JULIA".- Un fundo ubicado en la Irrigación Montalván, denominado "SANTO TOMAS", terrenos de cultivos, con una extensión de treintiocho mil metros cuadrados aproximadamente, y que tiene los siguientes límites.- Por el Norte con la Avenida Uranga y mercado de Abasto; por el Sur con con Virginia Rios; por el Este con propiedades de don Alberto Franco y Escuela de Varones; y por el Oeste con Alberto Franco y Posta Sanitaria.- Un solar de que mide veintitres de frontis por cuarentacinco metros de fondo con un área de Mil treinticinco metros cuadrados, encontrándose dentro del perímetro de este solar, una casa que mide de extensión de ciento nueve metros cuadrados con cuarenta centímetros, construcción de adobes, y techo de estera y caña, con dos piezas, esta ubicada en la Avenida Uranga sin número.- y la otra en la misma Avenida Uranga número treintiesset diez metros con setenta centímetros de frontis por cuarenta de fondo con un área de cuatro cientos veintiocho metros cuadrados, estando construida de caña y barro, con techo de caña y estera.- Con lo que siendo a horas once de la mañana se concluyó.

////

# TESTIMONIO



N-034B0B77

Seis. -

.....esta diligencia, no habiendo más bienes como manifiestan  
firmado el interesado después del Señor JUEZ, ante los testigos de  
actuación.

~~Walia Azongyo Wet Gular~~



Ilmo. prefet.  
P. I. Kav.

TESTIMONIO



T N° 03480079

S 200

Siete

Independencia, 21 de Enero del 1967.-

Señor.

Juez de Primera Instancia de la Provincia de  
CHINCHA.

Tengo el honor de devolver a Ud., debidamente diligenciado el exhorto en los seguidos por doña Julia Aranga Vía de Cuba, con el Ministerio Fiscal sobre declaratoria de herederos, en fojas tres.

Dios guarde a Ud.



Guillermo Montalvan Castro.  
Juez de Paz

Resolución No. 1.-

Chincha, veinticinco de Enero de  
mil novecientos sesentisiete.-

Por recibido en la fecha: a los autos, assumiendo  
jurisdicción como Juez de Vacaciones.-

Dr. TORIBIO ESPINOZA M.  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

L. ALBERTO OCROA V.  
SECRETARIO DE JUZGADO

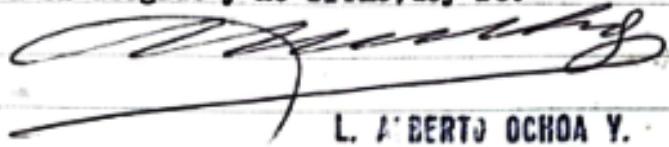
En Chincha, á veintiseis de Enero de mil novecientos sesentisiete, a las nueve de la mañana, cité el decreto que antecede al señor Agente Fiscal, doctor Hugo Matienzo Pardo, en su oficina y rubricó; doy fe.-----

HUGO MATIENZO PARDO  
AGENTE FISCAL

L. ALBERTO OCROA V.  
SECRETARIO DE JUZGADO

TESTIMONIO

En Chincha, á veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta-  
siete, a las nueve y cuarto de la mañana, notifiqué el decreto  
de la vuelta a doña Julia Arango viuda de Cuba, por cédula  
que le entregué en su domicilio sito en la calle El Vármen  
número ciento catorce, a su abogado y no firmó; doy fe.---

  
L. ALBERTO OCHOA Y.  
SECRETARIO DE JUZGADO

TESTIMONIO



T N° D2778849

Ocho.-

Al Juzgado en lo Civil:

JULIA ARANGO VDA. DE CUBA, en el cuaderno de inventarios, derivado de los seguidos con el Ministerio Fiscal, sobre declaratoria de herederos de mi recordado esposo don Tomás Cuba Acuña, respetuosamente digo:

Solicito se pongan de manifiesto los inventarios por el diez días conforme lo preceptúa el art. 1191 del C. de P.º.

Por tanto:

Suplico al Juzgado, deferir a mi solicitud.

Chincha, 26 de Enero de 1967.-



*Julia Arango Vda de Cuba*

Recibido: Día 27 Mes 1º 1967 Hora 12.00 P.M.

Resolución No. 2.-

Chincha, veintisiete de Enero de  
mil novecientos sesentisiete.-

De conformidad con lo prescrito por el artículo mil  
ciento noventuno del Código de Procedimientos Civiles: póngase  
de manifiesto los inventarios en el oficio del Secretario de la  
causa: por el término de diez días, a disposición de los interesados.-

*D. Alberto Ochoa V.*  
SECRETARIO DE JUZGADO  
En Chincha, a veintiocho de Enero  
de mil novecientos sesentisiete, a las quince  
de la mañana, ante el acuerdo que contiene  
al señor Agustín Pisco, doctor Hugo Matheus  
Pardo, en su oficina y rubricó; acy. fd. . . .

*Alberto Ochoa*

*D. Alberto Ochoa V.*  
SECRETARIO DE JUZGADO

TESTIMONIO

Perdió su bolígrafo, a reseñado de Nuevo de mil cincuenta y seis pesos, a los aman y cuenta de lo que se ha perdido, el pluma de la señora doctora Julia Arellano viviente en Cuba. Por donde se le entregó en su domicilio situado en la calle del Camino, número siete salto, a perdió y no formó; doy fe. - - -

L. ALBERTO OCHOA Y.  
SECRETARIO DE JUZGADO

TESTIMONIO



T N° 05362043

Sant Alberto Ochoa.

Nueve

Señor Juez de Sesiones:

Julio Arango Vda. de Cuba, en el procedimiento no contencioso de declaratoria de herederos de mi recordado esposo Tomás Cuba, seguidos con el Ministerio Fiscal, -ESTUDIO DE INVENTARIOS, respetuosamente digo:

"abiéndose puesto de ~~constitutivo~~ manifiesto durante el término que señala la ley el presente inventario en Desacho del Secretario, sin que haya mediado observación alguna y con la facultad que me concede la segunda parte del art. 119º del C.P.C. solicito se sirva haber por aprobada y ordenar la protocolización.

Por tanto:

Sírvase proveer con arreglo a ley.

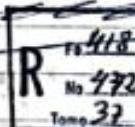
Chincha Alta 13 de febrero de 1967.-

*Graham* *Julio A. V. Gutierrez*

Recibido: Día 13 Mes 2 1967 Hora 10:35 am

Resolución No. 3.-

Chincha, trece de Febrero de  
mil novecientos sesentisiete.-



No habiéndose hecho observaciones a los inventarios durante el tiempo que ha permanecido en el oficio del Secretario de la causa, y encontrándose vencido con exceso dicho término para hacerlos se da por aprobados; y en consecuencia: protocolízase los mismos en la Notaría del doctor Arturo Tomás Alfaro.-

*L. Alberto Ochoa V.*  
L. ALBERTO OCHOA V.  
SECRETARIO DE JUZGADO

X  
Dr. TORIBIO ESCOBAR  
AVIZ DE PREGRESA JURADA

2  
14

TESTIMONIO

..... En Chincha, á catorce de Febrero de mil novecientos sesentisiete, a las nueve de la mañana, notifiqué el auto de la vuelta al Señor Agente Fiscal, Doctor Hugo Matienzo Pardo, en su Oficina, y rubricó; doy fe. - - - - -.

*Luis Alberto Ochoa*  
SECRETARIO DE JUZGADO

.....En Chincha, á catorce de Febrero de mil novecientos sesentisiete, a las nueve y cuarto de la mañana, notifiqué el auto de la vuelta a doña Julia Arango Váuda de Cuba, por veda dula que le entregué en su domicilio, sito en la calle Carmen número ciento catorce a su Abogado, y no firmó; doy fe. - - - - -.

*Luis Alberto Ochoa y.*  
SECRETARIO DE JUZGADO

Protocolizado al fe. 1021

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 160

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,129 DE: PROTOCOLIZACION DEL CUADERNO DE INVENTARIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE DON TOMAS CUBA ACUÑA; DE FECHA: 30 DE MARZO DE 1,967; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL AÑO 1,967, FOLIO N° 1,021 AL FOLIO N° 1,021 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 02 (DOS), MAS 17 (DIECISIETE) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 19 (DIECINUEVE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ALDO RENE JOSE MUNDACA BONILLA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21796749. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 288 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.3604, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 11 DE ABRIL DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR